



ALM-2018-008

**DOCUMENTO DESCRIPTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA EL MANTENIMIENTO POR MEDIOS PROPIOS DE LOS EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA PILOTO PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO<sub>2</sub> DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA, EN HONTOMÍN (BURGOS).**

**Expediente:** ALM-2018-008

**Título:** SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA EL MANTENIMIENTO POR MEDIOS PROPIOS DE LOS EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA PILOTO DE ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO<sub>2</sub> DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA

**Localidad:** HONTOMÍN (BURGOS)

**Procedimiento:** GENERAL

**Autoría:**

- Departamento Económico y de Compras
- Departamento de Asesoría Jurídica

**Fecha de elaboración:** 8-marzo-2018



## ÍNDICE:

### I.- INTRODUCCIÓN

### II.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Plazo de duración del contrato.
4. Aspectos económicos del contrato.
5. Garantía. Plazo de garantía

### III.- SELECCIÓN CONTRATISTA:

6. Capacidad para contratar.
7. Presentación de las proposiciones.
  - a. Contenido del sobre nº1: documentación administrativa
  - b. Contenido del sobre nº 2: ofertas económicas
8. Selección del contratista y procedimiento de adjudicación.
  - a. Procedimiento de adjudicación
  - b. Comisión de contratación
  - c. Criterios de adjudicación: Ofertas económicas
  - d. Criterios para resolver los empates
  - e. Tramitación de la adjudicación
  - f. Documentación previa a la formalización del contrato.
  - g. Perfección y formalización del contrato.

### IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

9. Ejecución del contrato.
10. Entrega y recepción del suministro.
11. Abono del precio.
12. Obligaciones de confidencialidad y protección de datos.
13. Penalizaciones.
14. Modificación del contrato.
15. Subcontratación.
16. Cesión.
17. Suspensión.
18. Extinción y resolución del contrato.
19. Jurisdicción.



ALM-2018-008

## I. INTRODUCCIÓN

La Fundación Ciudad de la Energía es una fundación del Sector Público Estatal.

El presente Pliego tiene por objeto regular las bases que regirán la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO de las instalaciones de la Planta Piloto de Almacenamiento de CO<sub>2</sub> de Hontomín (Burgos).

Teniendo en cuenta la naturaleza de la Fundación, integrada en el Sector Público Fundacional Estatal, resulta aplicable a la presente licitación, dado su valor estimado, el procedimiento GENERAL de las INSTRUCCIONES INTERNAS DE LA FUNDACION CIUDAD DE LA ENERGÍA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS NO ARMONIZADOS DEL ARTÍCULO 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

En cuanto a los efectos y extinción, el contrato se regirá por el Derecho privado, con la salvedad de las posibles modificaciones del mismo a las que resultarán de aplicación las disposiciones del Título V del Libro I del TRLCSP.

En el Perfil del Contratante de la Fundación (<http://www.ciuden.es>) los licitadores tienen acceso a las citadas Instrucciones, a los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones y a las adjudicaciones realizadas. La publicación en el Perfil del Contratante de la Fundación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público tendrá los efectos previstos en el TRLCSP.

## II. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

### 1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente Documento Descriptivo es de naturaleza privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se regirá por lo dispuesto en el presente documento y por la oferta del adjudicatario. En caso de discordancia entre ambos, prevalecerá lo establecido en el presente Documento Descriptivo.

Considerando el valor estimado del contrato, la adjudicación de esta licitación se realizará con arreglo a lo establecido para el PROCEDIMIENTO GENERAL en las Instrucciones Internas de la Fundación, concretamente en sus artículos 12 y 13.



ALM-2018-008

Con base en lo establecido en el párrafo final del artículo 13.2 de las citadas Instrucciones, en la presente licitación se opta por la elaboración de un documento descriptivo del objeto y alcance de la necesidad, pues al ser el valor estimado del contrato inferior a 50.000 euros, no es precisa la elaboración de pliegos.

El contrato es de SUMINISTRO y la codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es: **31000000-6**: "Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos".

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la contratación del suministro de repuestos y consumibles para mantenimiento por medios propios de los equipos de generación eléctrica de la Planta Piloto para Almacenamiento Geológico de CO<sub>2</sub> de Hontomín (Burgos).

Los datos de los dos equipos a los que se pretende realizar la revisión y mantenimiento se detallan a continuación:

- Grupo electrógeno de 45 kVA:
  - Marca: Olympian Power Systems.
  - Modelo: GEP50-7
  - Número de serie: OLY00000LEZO5815.
  - Año de fabricación: 2013.
  - Potencia: 45,0 kVA.
  - Tensión: 400/230 V.
- Grupo electrógeno de 375 kVA:
  - Marca: Agresa.
  - Modelo: AGD410
  - Número de serie: EAZ0B411654.
  - Año de fabricación: 2014.
  - Potencia: 410,0 kVA.
  - Tensión: 400/230 V.
- Grupo electrógeno de 400 kVA:
  - Marca: Olympian Power Systems.
  - Modelo: GEP400-2.



ALM-2018-008

- Número de serie: OLY00000A23000184.
- Año de fabricación: 2007.
- Potencia: 400,0 kVA.
- Tensión: 400/230 V.

Debido al uso normal, tanto del generador de 45 kVA, el de 375 kVA, como el de 400 kVA, se hace necesario un mantenimiento preventivo para garantizar su funcionamiento en condiciones seguras que, salvo excepciones, se realiza con medios propios. Para ello la Fundación necesita contar con un suministro de los repuestos y consumibles necesarios para dicho mantenimiento, y que son objeto del alcance de la presente licitación.

A continuación se listan los repuestos y consumibles, objeto de este contrato:

- Aceite ENI I-Sigma Performance E7 15W40 ó de similares características. En bidón de 60 litros. Se debe incluir la aportación al SIGAUS (RD 679/2006).
- Anticongelante industrial 50%. En garrafa de 25 litros.
- Filtro de aceite MANN W-940/24 ó PERKINS 2654403 ó similar.
- Filtro de aceite Fleetguard LF-3715 ó similar.
- Filtro de aceite PERKINS CH109929 ó similar.
- Filtro de gasóleo Step Filters CC-39187 ó PERKINS 26560163 ó similar.
- Filtro de gasóleo PERKINS CH109931 ó similar.
- Filtro de gasóleo Step Filters CC-4263 ó similar.
- Filtro de combustible Schupp SKV-409 ó similar.
- Filtro de gasóleo PERKINS CH109930 ó similar.
- Filtro de aire Fleetguard AF-25526 ó similar.
- Filtro de aire PERKINS 26510337 ó similar.
- Filtro de aire Fleetguard AF-25484 ó similar.
- Filtro de aire WIX 46749 ó similar.
- Filtro de aire PERKINS CH11217 ó similar.

A su vez formará parte del alcance del contrato el **envío a las instalaciones** de la Planta Piloto de Hontomín (Burgos) de los repuestos y consumibles demandados por Ciuden en un **plazo máximo de 48 horas**, a contar desde la realización del pedido,



ALM-2018-008

y cuyo importe estará incluido en los precios unitarios ofertado para los repuestos y consumibles, conforme al modelo del Anexo I del presente documento.

### **3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA.**

La duración del contrato, será de 12 meses desde la orden de inicio emitida por la Fundación, con posibilidad de doce (12) meses más de **prórroga**.

El contrato se extinguirá una vez consumido el importe máximo de la adjudicación o finalizado su plazo de vigencia, lo que antes ocurra. No obstante, dado que el precio máximo de licitación obedece a una estimación de las necesidades de la Planta Piloto, el adjudicatario no tendrá derecho a reclamación de ningún tipo, si lo finalmente contratado no alcanza dicho importe máximo.

De ser acordada la prórroga por transcurso del plazo máximo de ejecución del contrato, el importe económico no consumido será acumulable a la partida presupuestaria correspondiente a la prórroga.

### **4. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.**

#### **A/ PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:**

El presupuesto de licitación para los 12 meses de duración inicial del contrato es de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) IVA no incluido**.

Las ofertas económicas de los licitadores no podrán superar el presupuesto máximo de la licitación, pues de lo contrario su oferta quedará excluida de la licitación.

#### **B/ VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Al estar prevista una prórroga al contrato, de duración igual al plazo de ejecución inicial del contrato (12 meses), el valor estimado total del contrato asciende a la cantidad de **DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), IVA no incluido**.



ALM-2018-008

C/ PRECIO DEL CONTRATO:

El sistema de precios fijado en la presente licitación es el de PRECIOS UNITARIOS, que deberán ser ofertados por los licitadores de conformidad con lo previsto en el Anexo I del presente Documento Descriptivo.

El importe máximo de adjudicación del contrato, coincidirá con el presupuesto base de licitación y valor estimado del mismo. No obstante, el precio final será el resultante de aplicar los precios unitarios ofertados al consumo efectivamente realizado, según las cantidades demandadas, sin que el mismo pueda superar en ningún caso el mencionado precio de adjudicación, y considerando que de no agotarse el importe máximo de adjudicación el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

En el precio de cada repuesto solicitado se considerarán incluidos los gastos, portes, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, con la única excepción del IVA.

D/ REVISIÓN DE PRECIOS:

Los precios pactados tienen carácter fijo y **no revisable** durante la vigencia del contrato y su posible prórroga.

E/ EXISTENCIA DE CRÉDITO:

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que para la Fundación se deriven de la contratación a que se refiere el presente Documento Descriptivo.

**5. GARANTÍAS. PLAZO DE GARANTÍA.**

El licitador responderá de la calidad de los equipos y repuestos suministrados por un plazo de 24 MESES, a computar desde la fecha de su entrega.

A efectos de garantizar el buen fin del suministro el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva, que dado el importe del contrato, será mediante RETENCIÓN EN PRECIO del 5% del importe de adjudicación del contrato, que se aplicará en la primera factura que se devengue a su favor.



### III. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

#### 6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos fijados en el presente documento.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del TRLCSP, respectivamente.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarios del contrato.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

#### 7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación por los licitadores del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de los Pliegos que rigen esta licitación, sin salvedad o reserva alguna.



ALM-2018-008

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Fundación estime fundamental para la oferta.

### **7.1.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.**

Las ofertas se presentarán en la Sede de la Fundación Ciudad de la Energía, en Cubillos del Sil (León), Avenida Presidente Rodríguez Zapatero, s/n, C.P. 24492, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de la Fundación.

No serán admitidas aquellas proposiciones que, habiendo sido enviadas por correo, mensajería o cualquier otro medio, se reciban fuera del plazo indicado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante de la Fundación.

Los licitadores podrán realizar consultas técnicas, administrativas o legales, en la siguiente dirección de correo electrónico: [mj.arregui@ciuden.es](mailto:mj.arregui@ciuden.es)

### **7.2.- Forma de presentación de las proposiciones.**

Los licitadores deberán presentar las proposiciones en DOS SOBRES CERRADOS, de forma que se garantice el secreto de su contenido y, en ellos, deberá constar la firma original de los licitadores, o de la persona que los represente. Además, en cada uno de los sobres figurará externamente:

- Número del expediente y el título del mismo: **ALM-2018-008/ SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA MANTENIMIENTO POR MEDIOS PROPIOS DE LOS EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA PILOTO DE ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO<sub>2</sub> DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA EN HONTOMÍN (BURGOS).**

- Nombre y apellidos del licitador o licitadores o razón social de la empresa y su correspondiente NIF.

- Persona o personas de contacto.

- Domicilio, teléfono, fax y correo electrónico a efectos de comunicaciones. Toda comunicación o notificación que daba realizarse a los licitadores será enviada a la dirección de correo electrónico proporcionada por ellos, a no ser que el licitador manifieste expresamente, por cualquier medio fehaciente, su negativa a recibir comunicaciones por este medio.



ALM-2018-008

- Denominación del Sobre, tal y como se indica a continuación:
  - **Sobre 1: Documentación Administrativa**
  - **Sobre 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas.**

Las ofertas deberán presentarse en castellano o en otro idioma siempre y cuando se acompañe, en este último caso, traducción oficial al castellano. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, la Fundación no considerará dicha documentación. El idioma de trabajo en los servicios a ejecutar en esta licitación es el castellano.

Con el fin de garantizar el secreto del contenido de cada uno de los sobres, los licitadores deberán introducir en cada sobre sólo la documentación que le es propia, y, en consecuencia, **la inclusión en el Sobre nº 1 de documentación que debe incluirse en el Sobre nº 2, determinará automáticamente la exclusión de la empresa de la presente licitación.**

La Fundación podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el Licitador.

Los Licitadores respetarán en la presentación de documentos el orden establecido en los puntos que siguen.

#### ❖ **CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**A/ Los licitadores podrán sustituir la documentación enumerada a continuación, por la presentación de una DECLARACIÓN RESPONSABLE, realizada conforme al Anexo II del presente Pliego,** suscrita por el licitador, o su representante, y en la que se manifieste que cumple con los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos, y comprometiéndose a aportarlos en caso de que sea propuesto como adjudicatario.



ALM-2018-008

- En el caso de optar por esta posibilidad, los licitadores que concurran en **UTE**, además de la declaración responsable del Anexo II, citada anteriormente de cada uno de los miembros, deberán indicar los nombres y circunstancias de los licitadores que la constituyan, y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- Igualmente los licitadores que formen parte de un **GRUPO DE EMPRESA** deberán indicarlo en el Anexo II, especificando, en su caso, las empresas que forman parte del grupo, con el fin de que el Órgano de Contratación pueda contar con dicha información en la valoración de las ofertas económicas. Para la consideración del grupo de empresa se estará a lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

La omisión de esta declaración, o la no correspondencia de la misma con la realidad, dará lugar a la exclusión de la licitación de las empresas del grupo, una vez constatada esta circunstancia por el Órgano de Contratación.

No obstante, el órgano de contratación, con el fin de garantizar el buen fin del procedimiento de adjudicación, podrá recabar de los licitadores que hayan presentado el Anexo II en los términos anteriores, la documentación complementaria que considere oportuna en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación.

**B/ En caso de optar por la presentación de la documentación administrativa en este sobre 1**, la misma deberá presentarse en formato papel y en formato digital (CD-ROM o similar) e ir precedida por un **índice** realizado en hoja independiente en el que constará el contenido enunciado numéricamente, tal y como a continuación se señala:

DE ESTE SOBRE LOS LICITADORES DEBERÁN PRESENTAR DOS COPIAS DE SU CONTENIDO, UNA EN FORMATO PAPEL Y OTRA EN SOPORTE DIGITAL (CD-ROM o similar). La copia en soporte digital debe ser idéntica a las copias en soporte papel.



ALM-2018-008

LOS LICITADORES PODRÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN PAPEL, MEDIANTE SIMPLES FOTOCOPIAS, CON LA ADVERTENCIA DE QUE AL ADJUDICATARIO SE LE REQUERIRÁ COPIA LEGALIZADA O COMPULSADA DE TODA ELLA, UNA VEZ DICTADA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La documentación deberá ir precedida por un ÍNDICE, realizado en hoja independiente, en el que constará el contenido enunciado numéricamente como a continuación se señala:

**1.-Acreditación de la personalidad jurídica, capacidad de obrar y, en su caso, de la representación.**

**a) Personalidad jurídica y capacidad de obrar**

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la Legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

1.4.- Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de



ALM-2018-008

procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del Sector Público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. No será necesario el citado informe si la empresa pertenece a un Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

#### **b) Representación.**

Poder general mediante escritura pública: si el empresario fuera persona jurídica acreditará su poder de representación, el cual deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se tratara de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan, así como copia debidamente legalizada de su Documento Nacional de Identidad.

#### **2.- Acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional.**

- ❖ La SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA del empresario deberá acreditarse mediante:
  - Volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios contables aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, y que deberá ser al menos **una vez y media el presupuesto máximo de la presente licitación**, esto es, **9.000.00 euros, IVA excluido**:

El volumen de negocios se acreditará mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro. Los empresarios



ALM-2018-008

individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- ❖ La **SOLVENCIA TÉCNICA** del empresario deberá ser acreditada por los medios siguientes:

- **ÚNICO CRITERIO DE SOLVENCIA:**

Relación de contratos realizados en los últimos cinco años: Los licitadores deberán acreditar documentalmente, haber ejecutado en los **últimos cinco años**, contratos de suministro de máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos, siendo requisito mínimo que el **importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto máximo de la presente licitación, esto es, 4.200,00 euros**. (Los importes a justificar serán IVA excluido)

Los suministros realizados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del Sector Público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado de buena ejecución expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el empresario licitador. La Fundación se reserva el derecho a solicitar a los licitadores, aclaraciones o documentación complementaria al respecto.

### 3. Otros documentos.

#### a) Declaración de ausencia de Incompatibilidades.

Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán acreditar que no están incurso en los supuestos de incompatibilidad a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### b) Declaración del artículo 56.1 del Texto Refundido de la L.C.S.P.



ALM-2018-008

Declaración responsable de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del contrato que se licita, en los términos del artículo 56.1 del Texto Refundido de la L.C.S.P.

**c) Declaración responsable de no incurrir en prohibición de contratar.**

El licitador deberá presentar declaración responsable de no hallarse incurso en una prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Texto Refundido de la L.C.S.P.

**d) Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social**

Se incluirá una declaración responsable, firmada por persona con poder bastante para ello, de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación documental, acreditativa de hallarse al corriente de dichas obligaciones, deba ser entregada antes de la formalización del contrato por el licitador que haya resultado adjudicatario.

Las declaraciones requeridas en los apartados anteriores se formularán mediante el modelo recogido en el presente Documento Descriptivo, como ANEXO II.

**4.- Uniones Temporales de Empresas.**

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo, o con el compromiso de constituir, una Unión Temporal de Empresas, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los apartados anteriores.

La constitución de unión temporal lo será al efecto del presente procedimiento de adjudicación, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los empresarios que constituyan la unión quedarán obligados solidariamente ante la Fundación.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en la unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios. Así mismo indicarán cuál de las empresas que la constituyan representará a todas durante el proceso de adjudicación, y hasta la formalización de la UTE.



ALM-2018-008

El licitador que concurra en unión temporal con otros no podrá hacerlo además individualmente, ni podrá figurar en más de una unión temporal. La contravención de esta disposición supondrá la no admisión de todas las ofertas en las que figure el empresario.

#### **5.- Empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al Licitador.

#### **6.- Subcontratación.**

Debido a la naturaleza de la prestación del contrato, no está permitida la subcontratación en la presente licitación.

#### **7.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.**

Alternativamente se presentará:

- Una **relación** de **empresas** pertenecientes al **mismo grupo**.
- En el supuesto de **no pertenencia a ningún grupo**, se presentará **EXPLÍCITAMENTE** declaración responsable en la que se indique este extremo.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

A estos efectos, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a la licitación.



ALM-2018-008

**Las declaraciones requeridas en los apartados anteriores se formularán mediante el modelo recogido en el Anexo III del presente Pliego.**

❖ **CONTENIDO DEL SOBRE 2: OFERTAS ECONÓMICAS.**

Del contenido del SOBRE 2 (OFERTAS ECONÓMICAS), los licitadores deberán presentar un total de dos copias, una en formato papel y otra en formato CD-ROM o similar.

Las ofertas económicas se elaborarán de acuerdo con el modelo del **ANEXO I** del presente Documento Descriptivo.

**Las ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación (6.000,00 euros), o los precios unitarios máximos fijados en el Anexo I, no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de adjudicación.**

En todo caso se entenderá incluido en el precio propuesto por el licitador el coste de cualquier canon, tributo o similar que sea de aplicación al objeto del contrato en el plazo de presentación de ofertas, así como todo tipo de gasto que sea necesario para íntegro cumplimiento de las prestaciones del contrato, tal cual están definidas en el presente Documento Descriptivo.

La presentación de la oferta económica supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido, en su totalidad, del Documento Descriptivo, sin salvedad o reserva alguna.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Fundación estime fundamental para valorar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y, admitida, excediese el presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, mostrara incongruencia entre la proposición económica global y los desgloses exigidos, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Comisión de Contratación, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del



ALM-2018-008

modelo, siempre que no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

## 8. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

### A. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la Fundación, integrada en el Sector Público fundacional, la presente licitación se adjudicará mediante Procedimiento GENERAL, conforme a lo establecido en los artículos 12 y 13 de las INSTRUCCIONES INTERNAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL ARTÍCULO 191 TRLCSP DE LA FUNDACION CIUDAD DE LA ENERGÍA.

La Fundación y el Contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 140 del TRLCSP

### B. COMISIÓN DE CONTRATACIÓN.

Para la adjudicación del Contrato, se constituirá Comisión de Contratación, designada por el Director General de la Fundación y compuesta por las siguientes personas:

- ❖ **Presidenta:** Directora del Departamento Económico y de Compras de la Fundación. Tendrá voto de calidad en caso de empate de votaciones.
- ❖ **Vocales:**
  - Directora del Departamento de Asesoría Jurídica de la Fundación.
  - Un Técnico del Departamento de Operaciones de la Fundación.
  - Un Técnico del Departamento Económico y de Compras de la Fundación.
- ❖ **Secretario:** Un Técnico adscrito al Departamento de Asesoría Jurídica de la Fundación.



ALM-2018-008

### C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: OFERTAS ECONÓMICAS

Se considera que el criterio objetivo del precio de la oferta económica tiene un peso igual al CIEN por ciento del total (100 %). En consecuencia, a la oferta económica se le asigna un máximo de **CIEN (100) puntos**.

La puntuación máxima de los 100 puntos, se asignará a la oferta más económica, considerando los precios unitarios ofertados y las unidades estimadas de repuestos y consumibles que se recogen en el Anexo I, y al resto se le atribuirá la puntuación resultante de aplicar una regla de tres inversa.

### D. CRITERIOS PARA RESOLVER LOS EMPATES EN LA PUNTUACIÓN FINAL:

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se considerarán como criterios de desempate, sucesivamente, los siguientes:

1º.- Mejor puntuación el apartado 1.- "*Propuesta económica para el apartado 1. Aceite ENI I-Sigma Performance E7 15W40 o similar*"

2º.- Mejor puntuación en el apartado 3.- "*Propuesta económica para el filtro de aceite MANN W-940/24 ó PERKINS 2654403 o similar*".

### E. TRAMITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

#### 1.- Apertura y examen de proposiciones.

La apertura de proposiciones se realizará conforme a la siguiente sistemática:

- a) Finalizado el plazo de presentación de ofertas, y una vez recibidas éstas, se calificarán los documentos presentados en tiempo y forma, iniciándose la apertura y el estudio pormenorizado de SOBRE N° 1, que contienen la Documentación Administrativa, por la Comisión de Contratación.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, la Fundación lo comunicará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen, bajo



ALM-2018-008

apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

- b) Una vez subsanados los posibles defectos u omisiones, o en caso de no ser necesaria subsanación, se procederá por la Comisión a declarar la relación de las ofertas admitidas y, en su caso de las excluidas, y a ordenar la publicación en el Perfil del Contratante de la fecha en que tendrá lugar la apertura de los SOBRES N° 2 con 48 horas de antelación.
- c) En el día y hora indicados se realizará la apertura de las proposiciones incluidas en los SOBRES N° 2, procediendo la Comisión de Contratación, a la puntuación de las ofertas económicas presentadas.
- d) Una vez concedidas por la Comisión de Contratación las puntuaciones oportunas, se procederá elevar una propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

## **2.- Tramitación procedimental de adjudicación.**

Una vez sumados las puntuaciones, atendiendo a los criterios de adjudicación del Contrato, la Comisión de Contratación elevará al Órgano de Contratación la relación de proposiciones presentadas por orden decreciente, proponiendo la adjudicación, o declaración de dejar desierta la licitación, en su caso.

La resolución de adjudicación del Órgano de Contratación será publicada en el Perfil del Contratante de la Fundación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificada a los candidatos o licitadores.

La selección realizada en estos términos, no supone aceptación irrevocable de la oferta por parte de la Fundación, ni la adquisición de los derechos derivados de la misma, por el licitador seleccionado.

En el caso en que la Fundación renuncie a celebrar el Contrato para el que ha efectuado el presente Pliego, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores.

La renuncia a la celebración del Contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por la Fundación antes de la adjudicación.

El desistimiento del procedimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.



ALM-2018-008

## **F. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

En el plazo máximo de diez (10) días desde la comunicación de la adjudicación y el requerimiento en tal sentido, el adjudicatario habrá de presentar, en papel y formato digital (CD-ROM o similar), la documentación que se relaciona en los apartados siguientes:

### **a) Documentación aportada en fotocopias**

Cuando el adjudicatario haya aportado en el sobre de documentación administrativa fotocopias de la totalidad o parte de la documentación solicitada, deberá presentar, los originales de dicha documentación o copias compulsadas por funcionario o legalizadas notarialmente.

### **b) Escritura de constitución de unión temporal de empresas, en su caso.**

En el caso en que el Contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma en Escritura Pública, cuya duración será coincidente con la del Contrato hasta su extinción, así como el N.I.F. correspondiente, quedando obligados solidariamente ante la Fundación los empresarios que compongan dicha Unión, quienes deberán nombrar un Representante o Apoderado único, con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar la empresas para cobros y pagos.

### **c) Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**

Asimismo deberán aportarse:

- Certificación del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo competente en las que se haga constar que la respectiva persona física o jurídica está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado.
- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante ésta.



ALM-2018-008

#### **G. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez hayan sido culminadas las etapas e hitos previstos en las cláusulas anteriores, el Contrato se formalizará dentro del plazo de los diez (10) días siguientes al requerimiento que se realice al Contratista en tal sentido.

El Contrato se formalizará en el correspondiente documento contractual y, en su caso, en escritura pública, si así lo estima conveniente, al menos una de las partes, siendo a cargo y de cuenta del que lo exija, todos los gastos derivados del otorgamiento de la misma. La parte que la obtenga se compromete a facilitar a la otra una copia autorizada de la correspondiente escritura.

El incumplimiento del plazo establecido para la formalización del Contrato, podrá conllevar la aplicación de la penalidad correspondiente.

Además del Contrato, son documentos contractuales el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Oferta presentada por el Contratista en todo lo referente a aquellos aspectos que puedan influir en la ejecución del Contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego hayan determinado la adjudicación del mismo.

#### **IV. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

##### **9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista se obligará a la ejecución del contrato, con sujeción a lo establecido en el presente Documento y a lo señalado en su propia oferta.

##### **10. ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.**

Los consumibles serán entregados en las instalaciones que la Fundación tiene en Hontomín (Burgos), en el plazo máximo de 48 horas desde la petición correspondiente que formulará la Fundación.

##### **11. ABONO DEL PRECIO.**

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, tras facturar cada mes los suministros efectivamente realizados.



ALM-2018-008

El pago se efectuará previa presentación de la citada factura, por duplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro y su abono se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el adjudicatario, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de las facturas, siempre que las mismas sean presentadas en la sede de la Fundación antes del día 7 del mes que corresponda, de lo contrario el cómputo de los treinta (30) días, se efectuará desde la fecha de presentación.

En todas las facturas deberá constar de forma claramente visible la fecha de vencimiento y el número de expediente que la Fundación tiene asignado al presente contrato: **ALM-2018-008**.

De no hacerlo así, en ningún caso se iniciará el cómputo de los treinta (30) días antes citado, quedando la Fundación exonerada del pago hasta la presentación de las facturas con el citado número de expediente.

## **12. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

El adjudicatario queda obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Asimismo, queda obligado a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica y demás normativa de aplicación.

## **13. PENALIZACIONES.**

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Documento Descriptivo facultará a la Fundación para imponer al adjudicatario del Contrato las



ALM-2018-008

penalizaciones establecidas en la presente cláusula, sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que a la Fundación se le pudieran ocasionar. Asimismo, el régimen de penalizaciones a que se refiere la presente cláusula podrá ser aplicado por la Fundación independientemente de que los hechos que den lugar a su imposición puedan ser causa de resolución del Contrato. En este supuesto, la Fundación podrá iniciar el procedimiento de resolución del Contrato por incumplimiento imputable al Contratista, de acuerdo con lo establecido según la normativa legal vigente.

La imposición de las penalizaciones, que podrán ser acumulativas, no requerirá de otro trámite preceptivo que el de la audiencia al adjudicatario.

Las penalizaciones que fueren impuestas al Contratista se descontarán de la facturación correspondiente.

Si la cifra de penalizaciones impuestas al Contratista, como consecuencia de lo dispuesto en los apartados anteriores, alcanzase el 10% del importe de adjudicación la Fundación podrá instar la resolución del contrato por causa imputable al Contratista.

#### **Penalizaciones por demora en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.**

El retraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los suministros podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalización de 25 euros por cada día de retraso en el cumplimiento de la prestación en cuestión.

#### **14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato sólo se podrá modificar de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Título V, del Libro I.

#### **15. SUBCONTRATACIÓN.**

El contrato será ejecutado directamente por la empresa adjudicataria, por lo que el contratista no podrá concertar con terceros la realización total o parcial de la prestación objeto del contrato.



ALM-2018-008

## **16. CESIÓN.**

El contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones, sin autorización previa y escrita de la Fundación, que fijará las condiciones de la misma.

## **17. SUSPENSIÓN.**

La Fundación podrá suspender, total o parcialmente, la ejecución de los trabajos, sin más derecho para el Contratista que reclamar el importe de los trabajos efectivamente realizados hasta ese momento o aquellos gastos en los que haya incurrido y acredite oportunamente. Si se acordase la suspensión se levantará un Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

## **18. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

El Contrato se extinguirá por su conclusión, cumplimiento o por su resolución. A su vez, serán causas de resolución las establecidas con carácter general por el Derecho privado.

La resolución del Contrato por causas imputables al Contratista implicará por parte de la Fundación la liquidación de los días transcurridos del suministro, y no abonados previamente. A esta liquidación se le deducirán, las penalizaciones, así como las indemnizaciones a que por daños y perjuicios hubiese lugar.

Serán causas específicas de resolución del Contrato, las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del Contratista individual o la extinción o transformación de la personalidad jurídica de las Partes.
- El incumplimiento de las obligaciones de las partes, de acuerdo con los términos establecidos en este Documento.
- El desistimiento unilateral de la Fundación, cuando por razones de urgencia, necesidades imprevisibles, o previstas pero inevitables al momento de otorgarse el Contrato, requiriesen la ejecución del mismo en condiciones tan distintas a las pactadas que no puedan dar lugar a una modificación del



ALM-2018-008

contrato acorde a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- El mutuo acuerdo de las partes.
- La imposibilidad física o legal de realizar el objeto del Contrato.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del Contratista, cuando la Fundación justifique la pérdida de la finalidad jurídico económica que pretendía con la prestación del consentimiento contractual.
- El incumplimiento de lo dispuesto en referencia a la subcontratación.
- Incurrir el Contratista, durante la vigencia del Contrato en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60.1 del TRLCSP, o en el supuesto de incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente resolución de compatibilidad.

Cualquier otra causa de resolución que se establezca expresamente en la documentación contractual.

#### **19. JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

De acuerdo con la naturaleza privada del contrato, cualquier cuestión litigiosa surgida en relación al mismo, será resuelta por los Juzgados y Tribunales de León capital, con renuncia expresa a su propio fuero, caso de ser distinto.



ALM-2018-008

## ANEXO I

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. ....con NIF número ..... en nombre propio o de la empresa que representa ..... con NIF ..... y domicilio fiscal en .....calle ....., invitado por la Fundación Ciudad de la Energía con número de expediente **ALM-2018-008**, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA MANTENIMIENTO POR MEDIOS PROPIOS DE LOS EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA PILOTO DE ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO<sub>2</sub> DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA EN HONTOMÍN (BURGOS)**, con estricta sujeción a los requisitos expresados en el presente Documento Descriptivo, y por los precios unitarios siguientes:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (€)/ud
1 Aceite ENI I-Sigma Performance E7 15W40 u otra de características o especificaciones técnicas similares (API CI-4/CH-4/SL, ACEA E7, E5, E3, B3, etc). En bidón de 60 litros. Se debe incluir la aportación al SIGAUS (RD 679/2006). Precio por bidón de 60 l.	(ud)
2 Anticongelante industrial 50%. En garrafa de 25 litros. Precio por garrafa de 25 l.	(ud)
3 Filtro de aceite MANN W-940/24 ó PERKINS 2654403 ó similar	(ud)
4 Filtro de aceite Fleetguard LF-3715 ó similar	(ud)
5 Filtro de aceite PERKINS CH109929 ó similar	(ud)
6 Filtro de gasóleo Step Filters CC-39187 ó PERKINS 26560163 ó similar	(ud)
7 Filtro de gasóleo PERKINS CH109931 ó similar	(ud)
8 Filtro de gasóleo Step Filters CC-4263 ó similar	(ud)



ALM-2018-008

9 Filtro de combustible Schupp SKV-409 ó similar	(ud)
10 Filtro de gasóleo PERKINS CH109930 ó similar	(ud)
11 Filtro de aire Fleetguard AF-25526 ó similar	(ud)
12 Filtro de aire PERKINS 26510337 ó similar	(ud)
13 Filtro de aire Fleetguard AF-25484 ó similar	(ud)
14 Filtro de aire WIX 46749 ó similar	(ud)
15 Filtro de aire PERKINS CH11217 ó similar	(ud)
<b>SUMATORIO DE PRECIOS UNITARIOS</b>	<b>____, __€</b>
<b><math>\Sigma</math> (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14+15)</b>	

Firmado por:

Empresa Licitadora:  
Representante de la empresa:  
NIF de la empresa:  
Fecha:



ALM-2018-008

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

(En el caso de que el licitador escoja esta opción)

D./Dña ..... , con DNI/NIE ..... en representación de la empresa ..... , con NIF nº ..... , en calidad de ..... según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de ... , D. ... , en ... , núm. ... de su protocolo. Con relación a la licitación convocada por la Fundación Ciudad de la Energía con número de expediente **ALM-2018-008**,

#### DECLARA:

Su voluntad de participar en dicho procedimiento, y que goza de plena capacidad jurídica y de obrar, que cumplen los requisitos de solvencia, que las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, sean propios de la entidad ofertante y que ni la citada entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, se hallan incurso en prohibición de contratar y están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa de todo lo anterior, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, o/y ser requerido al respecto, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación por el Órgano de Contratación.

Igualmente declara:

- Que la citada entidad NO está integrada en un Grupo de Empresas.
- Que la citada entidad SÍ está integrada en un Grupo de Empresas, y consiguientemente adjunta un documento en el que se exponen todas las empresas integrantes de dicho grupo, con arreglo a lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio, especificando explícitamente, en su caso, las que también concurren a la presente licitación.

En..... a.....de.....de 2018

Fdo.



ALM-2018-008

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

(En el caso de que el licitador escoja esta opción)

D./Dña ..... , con DNI/NIE ..... en nombre propio o en representación del licitador ..... , con NIF ..... , a efectos de tomar parte en la Licitación con Número de Expediente **ALM-2018-008** de la Fundación Ciudad de la Energía, en calidad de .....

#### DECLARA:

##### **I.- Respetto a las Causas de Incompatibilidad.**

- Que la citada entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguno de los supuestos de incompatibilidad a que se refiere a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Que estando afectado por incompatibilidad conforme a la Ley 3/2015, de 30 de marzo o/y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, se aportará certificado de concesión de la compatibilidad en el caso de resultar adjudicatarios del Contrato.

##### **II.- Respetto a las Causas de Prohibición.**

- Que la citada entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan incurso en una prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del TRLCSP.

##### **III.- Respetto a no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del Contrato.**

- Que la citada entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no han participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del Contrato que se licita, en los términos del artículo 56.1 del TRLCSP.



#### **IV.- Respetto a las Obligaciones Tributarias**

- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y consiguientemente:
  - Presenta como documento adjunto a la presente Certificaciones del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo competente, en las que se haga constar que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado.
  - Presentará, para el caso de resultar adjudicatario, Certificaciones del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo competente, en las que se haga constar que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado.
- Que la citada entidad no tiene obligaciones tributarias hacia la Hacienda Española

#### **V.- Respetto a las Obligaciones con la Seguridad Social**

- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, y consiguientemente:
  - Presenta como documento adjunto a la presente Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante ésta.
  - Presentará, para el caso de resultar adjudicatario, Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante ésta.
- Que la citada entidad no tiene obligaciones hacia la Seguridad Social Española.

#### **VI.- Respetto a la Sumisión a Fuero por Empresas Extranjeras (si procede).**

- Que la citada entidad se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.



ALM-2018-008

**VII.- Respetto a las Uniones Temporales de Empresas (UTE).**

- Que la citada entidad **NO** concurre a la presente licitación integrada en una Unión Temporal de Empresas (UTE).
- Que la citada entidad **SÍ** concurre a la presente licitación integrada en una Unión Temporal de Empresas (UTE), y consiguientemente adjunta un documento que recoge el compromiso de constituir una UTE para el caso de ser adjudicatario, reflejándose en el mismo todos los datos requeridos en los Pliegos rectores de la presente licitación.

**VIII.- Respetto a las Empresas pertenecientes a un Mismo Grupo.**

- Que la citada entidad **NO** está integrada en un Grupo de Empresas.
- Que la citada entidad **SÍ** está integrada en un Grupo de Empresas, y consiguientemente adjunta un documento en el que se exponen todas las empresas integrantes de dicho grupo, especificando explícitamente, en su caso, las que también concurren a la presente licitación.

En..... a.....de.....de 2018

Fdo .....

**Instrucciones para rellenar el Modelo**

(1) Márquese con una ( X ) en la casilla que corresponda.

(2) Póngase **Fecha y Firma** en **todas** y cada una de las **páginas** del presente **anexo**.